

## DESPACHO DE LA GOBERNADORA

### DECRETO N° 376 DEL 2021

(27 de octubre)

*“Por medio del cual se delega la representación de la Gobernadora del Departamento del Atlántico en la junta directiva de la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico”*

### LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en la Ley 10 de 1990, el Decreto-Ley 1298 de 1994, el Decreto 1876 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 780 de 2016, y demás disposiciones concordantes, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.3. del Decreto 780 de 2016 que compila el artículo 7° del Decreto 1876 de 1994, establece que, para efectos de la conformación de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, el estamento político- administrativo estará representado por el Jefe de la Administración Departamental o su delegado y por el respectivo Secretario de Salud de la entidad territorial o su delegado.

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.4. del Decreto 780 de 2016 que compila el artículo 8° del Decreto 1876 de 1994, establece que el representante del estamento político-administrativo, cuando no actúe el Jefe de la entidad territorial directamente, debe cumplir los siguientes requisitos: a). Poseer título universitario; b). No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley;

## DESPACHO DE LA GOBERNADORA

### DECRETO N° 376 DEL 2021

(27 de octubre)

*“Por medio del cual se delega la representación de la Gobernadora del Departamento del Atlántico en la junta directiva de la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico”*

y, c). Poseer experiencia mínima de dos años en la Administración de Entidades Públicas o privadas en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo.

Que mediante la Ordenanza No. 539 del 2021 *“Por medio de la cual se conceden facultades pro tempore a la gobernadora del departamento para la creación de una Empresa Social del Estado del orden departamental de carácter universitario y la supresión y liquidación de unas Empresas Sociales del Estado del orden departamental y se dictan otras disposiciones.”* Publicada en la Gaceta Departamental No. 8643 del 26 de octubre del 2021, expedida por la Asamblea Departamental del Atlántico, se autorizó a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para crear una Empresa Social del Estado del orden departamental, cuya dirección estará a cargo de una Junta Directiva y una Gerencia.

Que mediante el Decreto Ordenanzal No. 372 del 2021 *“Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico”* expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se creó la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico como una entidad pública descentralizada del orden departamental.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en el Decreto 780 de 2016, se hace necesario delegar en un funcionario de la planta global del Departamento del Atlántico, la representación de la señora Gobernadora del Departamento como representante del estamento político- administrativo de la entidad territorial en la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

Que el Dr. Raúl José Lacouture Daza identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.103, actualmente ocupa el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría General del Departamento del Atlántico.

## DESPACHO DE LA GOBERNADORA

### DECRETO N° 376 DEL 2021

(27 de octubre)

*“Por medio del cual se delega la representación de la Gobernadora del Departamento del Atlántico en la junta directiva de la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico”*

Que revisada la Hoja de vida del Dr. Raúl José Lacouture Daza, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.5.3.8.4.2.4. del Decreto 780 de 2016 que compila el artículo 8° del Decreto 1876 de 1994, para ser delegado por la Gobernadora del Departamento del Atlántico como representante del estamento político- administrativo, ante la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del Departamento del Atlántico,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO. – Delegación.** Delegar al Dr. Raúl José Lacouture Daza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.103, que actualmente ocupa el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría General del Departamento del Atlántico, la representación de la señora Gobernadora del Departamento del Atlántico ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Asignación salarial.** El delegatario no percibirá remuneración adicional por el ejercicio de la delegación realizada mediante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. – Comunicación.** Comuníquese esta delegación, a través de medios físicos o electrónicos, al Dr. Raúl José Lacouture Daza.

**ARTÍCULO CUARTO. – Envío de copias.** Envíese copia del presente Decreto a la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

## DESPACHO DE LA GOBERNADORA

### DECRETO N° 376 DEL 2021

(27 de octubre)

*“Por medio del cual se delega la representación de la Gobernadora del Departamento del Atlántico en la junta directiva de la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico”*

**ARTÍCULO QUINTO. – Publicación.** Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Departamental del Atlántico.

**ARTÍCULO SEXTO. – Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Barranquilla D.E.I.P., a los veintisiete (27) días del mes de octubre del 2021.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por  
**ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Gobernadora del departamento del Atlántico

Revisó: Luz Silene Romero Sajona – Secretaria Jurídica Departamental.